

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 205-2009.

Guatemala, 01 de julio de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias, una de las cuales conlleva sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a favor de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- en la que sustituye fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", con el propósito de adquirir terrenos destinados a cubrir la necesidad de vivienda para 30,000 familias, de los diferentes sectores vulnerables a nivel nacional y de los que sufren daños por desastres naturales; y otra para la Dirección General de Transportes, para la adquisición de un equipo de aire acondicionado, para el área de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Transportes, tres extinguidores para la prevención de incendios y resguardo de archivos legales y un reloj marcador digital para el control de personal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **439**, emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32., numeral 2., literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria formas CO2, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

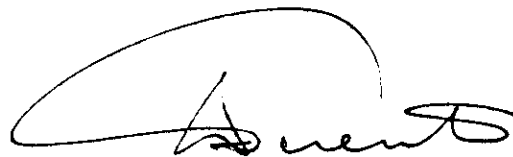
COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
97	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	32	25,000,000.00	25,000,000.00
121	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>27,375.00</u>	<u>27,375.00</u>
	Total:			<u>25,027,375.00</u>	<u>25,027,375.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
31 "Ingresos propios"
32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>25,027,375.00</u>	<u>25,027,375.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>25,027,375.00</u>	<u>25,027,375.00</u>
Componentes de Inversión:	<u>25,027,375.00</u>	<u>25,027,375.00</u>
Inversión Física	<u>25,027,375.00</u>	<u>25,027,375.00</u>

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de VEINTICINCO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.25,027,375.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

